

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	SIGIFREDO HENAO DIEZ
DEMANDADO	WILBER DE JESUS CHICA ORTIZ
RADICADO	050013103011-2021-00315-00
PROCESO	VERBAL – RCE
TEMA	NO DA TRAMITE A OBJECCIÓN POR IMPROCEDENTE

No se da trámite a la objeción al juramento estimatorio realizada por los codemandados ESAU ORLANDO MARIN (Archivo 022 Cdn 1), TAX SUPER SA (Archivo 026), COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS (Archivos 025 Cdn 1) y por el codemandado y llamado en garantía WILBER DE JESUS CHICA (Archivo 051 Cdn 1 – Archivo 004 Cdn 3), toda vez que no se hace mención a inexactitudes en la tasación o cálculo de los perjuicios patrimoniales reclamados, sino que se limita a indicar que no existe prueba de los mismos. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 206 del CGP.

Se advierte a las partes, que a pesar de lo anterior, tales afirmaciones serán tenidas en cuenta al momento de resolver los medios exceptivos formulados por la parte demandada sin perjuicio de la facultad de aplicar las previsiones contenidas en el artículo 206 del CGP de ser procedente y al momento de dictar sentencia.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2db02218aacff6e61a5da1eec6f6e0c88b7072929f7c703d2d86e74bae9269**

Documento generado en 21/11/2022 10:39:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>